



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0132-2021/MPGSC

Omate, 29 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTOS: El Informe N°092-2021-GPPR/MPGSC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 079-2021-AEAO-SGRH/MPGSC, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 38°, 39°, 42° y 43° de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Ordenamiento Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que, con Resolución Jefatural N° 019-82-INAP- DIGESNAP, se aprueba la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"; estableciéndose en el punto 6.8 del numeral 6 que el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esa competencia.

Que, según lo establecido en los numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la precitada Directiva, disponen que el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) podrá modificarse cuando las normas legales vigentes lo permitan, así como la creación de plazas entre otras causales, precisando que dicha modificación estará supeditada a las necesidades específicamente establecidas en el correspondiente Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a las normas legales vigentes sobre el particular.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es el documento de gestión institucional básico, a través del cual se formaliza su estructura orgánica, sus funciones generales y específicas, su interrelación interna y externa, además del organigrama estructural, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes que le son aplicables. Asimismo, cuenta con el "Cuadro para Asignación de Personal (CAP)" que está ligado al Presupuesto Analítico de Personal.

Que, según Informe N° 079-2021-AEAO-SGRH/MPGSC, la Sub Gerencia de Recursos Humanos propone el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) siendo ésta la unidad la técnica, especializada y responsable para su formulación.

Que, de acuerdo al N°092-2021-GPPR/MPGSC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de la revisión del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) propuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para el año 2021 de la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO**

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, ve por conveniente otorgar conformidad de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,006,306.01 (Un millón seis mil trescientos seis con 01/100 soles), gastos generados por el pago del personal administrativo nombrados, permanentes, obreros nombrados y funcionarios, financiado con los rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal y 09 Recursos Directamente Recaudados, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta pertinente aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

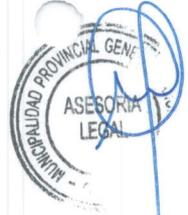
Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE

